



Prólogo

Enorme honor me confiere el doctor Manuel González Oropeza al pedirme redacte unas palabras que precedan los trabajos de su autoría aquí reunidos. Cumpló su petición con enorme gusto, pues él ha sido para mí un ejemplo a seguir en el ámbito de la investigación jurídica. Y creo que para muchos estudiosos del derecho y de la historia del derecho mexicano ocurre igual. Su vasta obra, pero sobre todo su bonhomía, convoca a seguir sus pasos. Y no es la obra editorial la principal o la que lo define, ante todo pienso que es su obra personal, es su labor académica la que sirve de referente para hablar de él. Ese quehacer académico constante que ha generado espacios y que ha abierto oportunidades a más de un estudioso del derecho en las entidades federativas mexicanas.

Manuel González Oropeza es un investigador maduro, serio, y sobre todo comprometido. Tiene ese compromiso que hace falta en la academia. Es provocador cuando se requiere el debate para aportar y construir. Es conciliador cuando el debate no aporta ni construye. En muchos sentidos, su obra ha sido provocadora, pues ha exigido reflexiones desde ángulos que habían pasado inadvertidos durante años. Es el hombre que piensa en la organización gubernamental y la analiza y critica, pensando en cómo mejorarla y hacerla más eficaz y eficiente. Es el hombre que piensa en el federalismo y lo medita y deconstruye para dar los insumos que permitan a los hombres de Estado su reconstrucción. Una reconstrucción acorde con las exigencias y necesidades de la sociedad pluricultural mexicana, más diversa aún que las treinta y dos entidades que conforman los Estados Unidos Mexicanos. Es el hombre que piensa en los derechos y los indaga y los propone, para que los juristas esbocen, a partir de sus pesquisas y meditaciones, los mecanismos que habrán de garantizar su ejercicio. Es el académico que siembra dudas, inquietudes, esperanzas. Es el maestro que educa y construye *escuela*. Como lo manifiesta en el primer ensayo de esta obra, es el “ciudadano de México, en América del Norte” que se preocupa por el derecho injusto.

Éste es el perfil académico del autor de la obra que presentamos. Por supuesto, hay otros aspectos indispensables para un retrato personal completo, en su faceta de servidor público por ejemplo, pero por ahora nos basta lo dicho.

Presentar un libro tiene, casi siempre, la enorme ventaja y placer de ser el primer lector. Casi siempre, tiene el inconveniente de que exige serenar el espíritu y mermar el afecto a la hora de expresar la opinión sobre lo que se presenta y de quien se presenta. En todo caso, el reto aquí asumido es el de prologar una obra de un excelente maestro que con el paso de los años se ha convertido en un excelente amigo.

Sin embargo, antes de referirme a este libro, debo iniciar señalando las razones que justifican los panegíricos párrafos iniciales a favor del doctor González Oropeza. Su labor como investigador data de finales de los años setenta, hace casi treinta años. Investigador nato, en sus inicios escribió *El régimen patrimonial de la Universidad Nacional Autónoma de México* (1977), muestra de su preocupación por la institución a la que consagraría su labor académica y en la que encontraría cobijo como investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas. Su preocupación por el tema universitario cristalizaría más tarde, en 1980, con su *Génesis de la Ley orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México*. Sería en 1983 cuando aparecería la obra que lo definiría en uno de los temas de estudio donde más ha destacado: el derecho constitucional, y en especial el de las entidades federativas. Ese año se publicó *La intervención federal en la desaparición de poderes*. Más tarde habrían de seguir títulos como *Las controversias entre la Constitución y la política* (1993); *Los diputados de la nación* (1994); *El federalismo* (1995); *Secuestrar para juzgar: pasado y presente de la justicia extraterritorial* (1998); hasta llegar a los textos más recientes: *Los orígenes del control jurisdiccional de la Constitución y de los derechos humanos* (2003) y *Principios constitucionales de las elecciones en las entidades federativas* (2004).

Su labor como difusor del derecho se encuentra presente en numerosas obras colectivas o de compilación: *León Guzmán* (1987); *El siglo diez y nueve de Francisco Zarco y su pensamiento constitucional* (1993); *Ley de pesca comentada* (1993); *Ignacio L. Vallarta. Archivo inédito* (1993); *La centenario obra de Ignacio L. Vallarta. Su labor como litigante y juzgador* (1993); *El régimen jurídico de la pesca en México* (1994); *Ignacio L. Vallarta. Hoy hace cien años* (1994); *La centenario obra de Ignacio L. Vallarta como gobernador de Jalisco* (1995); *Homenaje al Congreso Constituyente de Querétaro* (1998); *La reforma del Estado federal. Acta de reformas de 1847* (1998), *José María Luis Mora y la creación del estado de México* (2001); *El derecho y la justicia en las elecciones de Oaxaca* (2002); *El amparo More-*

PRÓLOGO

los (2003); *Los debates de la Constitución de Oaxaca de 1922* (2004), por citar algunos.

Por supuesto, el autor ha prologado numerosas obras y ha escrito estudios introductorios para otras tantas. Además, desde hace más de una década inició un proyecto que le ha valido el reconocimiento de los estudiosos del derecho constitucional de las entidades federativas: el *Digesto constitucional mexicano*, que ha rendido frutos con la aparición de trabajos dedicados a Baja California (1998), Baja California Sur (1996), Colima (2000), Distrito Federal (2000), Durango (2001), Guerrero (1999-2000), Morelos (2002), Oaxaca (1998), San Luis Potosí (2000) y Tlaxcala (1999).

La obra hemerográfica es ingente. Y la mejor prueba de ello es la recopilación que se ofrece en esta obra, donde se reúnen los artículos que han aparecido en los últimos años en la revista *Lex. Difusión y análisis*. Baste decir que en el primer número de la tercera época de esta publicación periódica, de julio de 1995, apareció uno de los trabajos aquí incorporados. Con justa razón Editora Laguna puede decir que uno de los colaboradores fundadores y más constantes de la revista *Lex. Difusión y análisis* es el doctor González Oropeza. Pero no acaba ahí su labor de difusión e investigación, pues numerosas revistas nacionales y extranjeras han publicado sus ensayos y reflexiones.

Espero que esta revisión biobibliográfica sirva para justificar lo expresado en la parte inicial de este prólogo. Ahora corresponde presentar la obra *El derecho por entregas* que el lector tiene en sus manos.

La tarea deviene sencilla pues la obra que aquí presentamos es ante todo ágil y amena en su lectura. La maestría de González Oropeza se demuestra en cada línea. La oración sencilla, pulcra y precisa dan cuenta de su dominio del tema y de sus excelentes dotes para transmitir, para enseñar, para construir el derecho. No es gratuita tal maestría: en el autor concurren muchas cualidades, diversas visiones, puesto que piensa como jurista, como historiador, como sociólogo, como antropólogo. En cada texto se deslizan los aportes de una visión interdisciplinaria que tanta falta hace en la enseñanza del derecho.

El derecho puede abordarse desde al menos dos perspectivas: una estática, relacionada básicamente con el estudio y explicación de la norma jurídica estatal, o en una perspectiva dinámica, como el conjunto de situaciones fácticas y relaciones jurídicas que surgen a partir de aquella norma o ante su ausencia. En los

veinticuatro textos está plasmado este derecho dinámico. Los temas son di-símbolos y, algunos de ellos, de urgente actualidad.

Los primeros cuatro trabajos se ocupan del tema migratorio. Lo mismo de la frontera norte que de la frontera sur. La migración, afirma el autor, es un fenómeno de libertad y no reconoce fronteras, y hasta cierto punto es un fenómeno natural que puede ser regulado pero no prohibido. Por ello le preocupan las disposiciones dictadas en los ámbitos federal y local en Estados Unidos. Alude a la propuesta 200 (la conocida *Protect Arizona Now*) que impide que los extranjeros gocen de cualquier beneficio de índole médico o de seguridad social y llega al extremo de *criminalizar* a los funcionarios estatales y locales que no reporten a las autoridades migratorias sobre la “sospecha” de un trabajador que no acredite la ciudadanía estadounidense. Pero también llama la atención hacia otros casos en los cuales la legislación en los Estados Unidos fue discriminatoria para las minorías, especialmente para los indocumentados mexicanos. En contra recuerda la política migratoria mexicana que a inicios del siglo XIX llevaría a la pérdida de gran parte del territorio nacional. Cita datos apabullantes: el cruce anual de al menos 280 millones de personas en la frontera con Estados Unidos.

La preocupación no es menor: uno de los principales problemas de México es la constante migración mexicana hacia Estados Unidos, donde se prevé que en las próximas décadas uno de cada cuatro habitantes tenga origen hispano, con una preponderante participación de mexicanos. Afirma el autor que ve con enorme preocupación las políticas migratorias discriminatorias estadounidenses “que traslucen un espectro de racismo sometiendo a los nacionales de mi país a una esclavitud moderna”. Aúnese a lo anterior que esta constante y en ocasiones humillante migración, “no parará cuando sigan existiendo en el país 300 municipios indígenas de *muy alta* marginación, 407 de *alta* marginación, 79 de *media* marginación y sólo 12 de *baja* marginación”.

Dos ensayos se dedican a cuestiones relacionadas con fuerzas armadas: el primero del Estado mexicano; el segundo de los Estados Unidos de América. En el caso mexicano pone énfasis en el fuero y la justicia militares, mientras que en el caso estadounidense se ocupa de las comisiones militares creadas en 2001 por el presidente George W. Bush y que, miradas incluso desde la óptica del derecho de aquel país resultan, por decir lo menos, ilegales.

Tres ensayos están dedicados al análisis del derecho indígena en México. Así, estudia el tema de la autonomía indígena en Oaxaca y la aplicación de los usos y

PRÓLOGO

costumbres en materia electoral. Un artículo está dedicado a reflexionar sobre la reforma constitucional de agosto de 2001, en materia indígena, y las posibilidades que se presentan para que sean las entidades federativas las que legislen y amplíen el conjunto de derechos reconocidos a comunidades y pueblos indígenas mexicanos. Un tercer ensayo reflexiona sobre la existencia de una triple nacionalidad para los miembros de las comunidades indígenas: la mexicana, la de la entidad federativa de que se trate y la que se determina por la pertenencia étnica.

González Oropeza al analizar el tema indígena, deja en claro una visión del derecho constitucional en la cual éste es ante todo la manifestación inmediata y directa del principio de igualdad del que derivan los derechos a la no discriminación y por tanto el derecho a ser diverso, a ser diferente. Y dentro del tema de los derechos no puede dejar de mencionarse, como un derecho emergente subyacente en las reflexiones del autor, el derecho al agua y sus implicaciones constitucionales y administrativas. En esta obra el lector encontrará dos ensayos dedicados al tema del agua y su regulación jurídica en México.

La Universidad y la educación encuentran espacio en tres ensayos. A González Oropeza le interesa revisar el tema de la gratuidad de los estudios universitarios y su vinculación con el derecho a la educación, por las implicaciones evidentes que tienen aquellos con el desarrollo y crecimiento del país. En otro trabajo reflexiona sobre la aplicación del derecho en el caso suscitado con la entrada de la Policía Federal Preventiva a la UNAM para *solucionar* el paro; específicamente el conflicto latente con la detención de cerca de mil personas. Una ominosa sombra en la historia de la Universidad mexicana. También reflexiona sobre la educación y práctica legales al ocuparse del tema de la acreditación profesional del abogado mexicano en el marco del Tratado de Libre Comercio celebrado con Canadá y Estados Unidos, del que muestra las desventajas estructurales en que se incurrió al suscribir tal acuerdo.

Otros ensayos se refieren a diversos tópicos del derecho constitucional mexicano: derechos políticos, fuero constitucional, función interpretativa del Poder Legislativo, la administración de justicia y el Estado de derecho, la facultad de investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el caso específico de la investigación realizada en torno a la matanza de Aguas Blancas en el estado de Guerrero; el federalismo ideal y deseable y la concurrencia en materia

ecológica en el modelo federal mexicano; la justicia internacional; la legislación electoral y los símbolos religiosos.

¿Cómo justificar tal pluralidad temática? Se trata de una contribución a la discusión sobre los problemas nacionales. Y ese es, en mi opinión, el uso que mejor puede dársele a la patente que ostentan los constitucionalistas. Y González Oropeza es, sin lugar a duda, uno de los mejores constitucionalistas mexicanos, título al que debe adosársele el de excelente historiador del derecho y connotado estudioso del derecho público comparado de los estados federales de América del Norte.

En suma, este libro es un libro de derecho constitucional; todos estos estudios de González Oropeza recalcan en el derecho constitucional, ese derecho que constituye punto de partida para el estudio de los demás derechos. A veces se advierte de soslayo una visión administrativista, especialmente cuando busca dejar clarificadas algunas propuestas de reforma institucional, sin embargo, la perspectiva constitucional es dominante. Sin embargo, tiene un ingrediente extra que vale la pena resaltar: en la mayoría de los estudios aquí presentados se encuentra la esencia de un paradigma didáctico necesario en la educación jurídica, la historia como referente indispensable del entendimiento de las instituciones y en la construcción de las propuestas.

Éste es un aporte indispensable para el lector, sea cual sea su formación, la historia como basamento de la visión jurídica. Siguiendo a Paolo Grossa diríamos que González Oropeza logra ser ese historiador del derecho constitucional “predictor del futuro” que en el futuro proyecta su conocimiento histórico, atendiendo al propio presente. Es el constitucionalista que vuelve la vista al pasado para entender el presente y proyectar hacia el futuro, y que además lo hace en términos inteligibles, puesto que su obra es narrativa aunque no renuncie a la tecnicidad que merecen los temas; no en balde es derecho constitucional.

Ésa es también la razón por la cual éste es un libro que puede (y debiera) ser leído por cualquiera y por tanto por todos. Como afirma Javier Pérez Royo, el derecho constitucional es el único derecho cuyo estudio puede empezar de cero, porque no presupone la existencia de ningún conocimiento jurídico previo: con él empieza el derecho, ya que los dos elementos necesarios para que el Derecho sea posible, el ciudadano y el Estado, los derechos fundamentales y la división de poderes, son objeto del derecho constitucional.

PRÓLOGO

Además este trabajo es pertinente. Desde la dedicatoria González Oropeza deja claro que hay que difundir el raciocinio jurídico, hay que promover el conocimiento del derecho entre los ciudadanos, hay que procurar una cultura jurídica y junto con ésta una cultura de la legalidad. Y eso se logra cuando el ciudadano advierte y se forma una idea unitaria del mundo del derecho, aprendiendo que el mundo plural y diverso que es el derecho tiene un centro único, la Constitución, alrededor del cual gira permanentemente.

De eso tratan, también estos artículos, publicados a lo largo de los años, de dar la oportunidad al lector-ciudadano de entender el derecho desde la perspectiva de la Constitución y de los derechos que en ella se consagran. El autor es ante todo un constitucionalista, entendido éste como el hombre que visualiza la sociedad desde la perspectiva de lo que dice la Constitución, que se permite una labor hermenéutica sobre lo que ocurre alrededor de las normas, su cumplimiento e incumplimiento incluidos. En eso consiste, también, la riqueza de esta compilación.

Enhorabuena al autor por esta contribución a la literatura jurídica mexicana. Numerosos lectores habrán de atestiguar la calidad, pertinencia e influencia que tendrán estas reflexiones, estas *entregas* para entender el derecho constitucional mexicano. Ojalá y sus próximos treinta años como investigador sean el pretexto ideal para reunirnos en torno a su figura para celebrar y discutir el derecho constitucional y su trascendencia en la enseñanza del derecho y en la construcción de un ordenamiento acorde con la sociedad mexicana de inicios de esta centuria/milenio.

Mi felicitación a la Editora Laguna, a través de su director general Lic. Enrique Huber Lazo, por esta iniciativa editorial que estoy seguro servirá a estudiosos y público en general para consolidar una más amplia cultura jurídica en estos momentos de transición y crisis que vive el país.

David Cienfuegos Salgado
Ciudad Universitaria, otoño de 2006